

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

NIT: 900.059.309-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENAC-VAL-2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

MARZO DE 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

CAPITULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2. CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR; igualmente cuenta con cinco (5) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.3.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

COTRATO DE SUMINISTRO

Del Componente SUMINISTRO,

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y este último pagar dichos elementos en dinero.

1.4. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los estudios previos, los pliegos definitivos, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR** en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas”, debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Anexo # 3 “Riesgos del Contrato”, se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

Anexo # 4 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato

Anexo # 5 “Cláusula contractual de catalogación”, lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con cada entrega de los bienes requeridos el anexo publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos

1.5. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará **conforme** al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

Formulario No. 2 “Compromiso anticorrupción”: En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 “Experiencia Específica del Proponente”, los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No. 4 “Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF”, el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera. Formulario No. 5 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 5: “Pacto de integridad” En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 6: Cumplimiento Ley 816 De 2003 "Apoyo A La Industria Nacional" el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 7: “Compromiso de Confidencialidad” Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Formulario No. 8: “Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial, así como su condición de MIPYME o no. En este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2018**.

En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictamino o auditó. Para oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y por el contador público colombiano que avala la calcificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 9: “Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona jurídica)” el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 10: “Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona jurídica)” el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones definitivo.

Formulario No. 11 “autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018”

CAPITULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

2.2. PARTICIPANTES

2.2.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de

conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

2.2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La CENAC VALLEDUPAR acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC VALLEDUPAR rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

2.3. CONCURSANTES ELEGIBLES

Los concursantes elegibles serán aquellos que cumplan a cabalidad con los pliegos de condiciones estipulados para esta contratación, la constitución y la ley y demás normas reglamentarias de la contratación pública.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el proyecto de pliego de condiciones se estableció que acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso procedía la limitación a MIPYMES.

Dentro del plazo estipulado se recibió una solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES por parte del señor NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO y teniendo en cuenta que para limitar el proceso se necesitan por lo menos 3 solicitudes, se indica en este aparte que **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 032-CENACVAL-2020 NO SE LIMITA A MIPYMES.**

2.5. MANIFESTACION DE INTERES

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán allegar la manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del SECOP II, debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal en el plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II dando a conocer, nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar interés en el anexo N° (1) datos del proceso dando a conocer, nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como, teléfono correo electrónico y dirección.

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.6. CONSOLIDACION Y SORTEO DE OFERENTES.

Si se llegare a presentar más de Diez Manifestaciones de interés, la entidad podrá conforme a lo que estipula el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.0. Del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

- Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía en caso de presentarse consolidación de oferentes:
- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o **hacer un sorteo** para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo realizara.
- Conforme a lo anterior, la entidad realizara el sorteo con balotas en caso de ser necesario. Dichas balotas serán de dos colores diferentes, de los cuales la elección de un color determinará a los proponentes habilitados para presentar ofertas y el otro color los excluirá.

NOTA 1: Si hay lugar a sorteo los oferentes que hayan manifestado interés deberán asistir al sorteo mediante representante legal y/o apoderado, en caso de no asistir al sorteo la entidad a través de un funcionario sacara su balota y se dejara registro documental en el acta de consolidación de oferentes, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA 2: si la Entidad estima realizar el sorteo mencionado en los párrafos anteriores, este será surtido en **las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar (CENAC VALLEDUPAR) ubicada en la Avenida La Popa, km 2 vía la mesa, Cantón Militar “La Popa”, ciudad de Valledupar**, en la fecha y hora (de la cual se imprimirá la hora legal) que se manifestará mediante comunicado del presente proceso.

Método a utilizar en el presente sorteo:

"La entidad previa al sorteo publicará en el SECOP, una lista del total del número de manifestaciones de interés allegadas al presente proceso a la cual se le asignará un número de conformidad al orden de llegada, número este que identificará a cada participante para la participación en el SORTEO.

a). Para el presente sorteo se ingresarán _____ () número, los cuales conforman el total del número de manifestaciones de interés allegadas al presente proceso en una bolsa o caja donde no permita vista alguna al interior de la misma, los cuales serán verificados uno a uno delante de todos los asistentes en la presente audiencia

b). Seguidamente, con la ayuda de los asistentes en la presente audiencia se procederá a sacar DIEZ NÚMEROS, los cuales se verificarán en la lista de manifestación de intereses publicada en el SECOP, para conocer el nombre de las personas seleccionadas.

c). Conociendo el resultado del sorteo los proponentes habilitados realizarán las ofertas y deberán ser entregadas el día del cierre del proceso, conforme a el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

2.7. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

De conformidad al Artículo 2º Parágrafo 4º Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no exige el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección de contratista, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro este pliego de condiciones.

2.8. APOYO AL PRODUCTOR NACIONAL

Para dar estricta aplicación a la Ley 1089 de 2006 de apoyo a la producción nacional en los procesos de contratación pública, el oferente, en caso de ser productor deberá allegar el registro de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe ser del productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.9. ADENDAS

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación.

2.10. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del plazo inicialmente fijado a fin de dar a los participante tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten.

En caso de determinarse la necesidad de una prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante una adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica.

2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.12. PRESUPUESTO OFICIAL

2.12.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante LEY 2008 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS PESOS (\$109.330.200,00)**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4220 del 13 de Febrero de 2020**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAABS2	79%	\$ 3.840.000
			BAACA1		\$ 3.864.000
			BAADA1		\$ 3.864.000
			BAAID1		\$ 1.464.000
			BACAC		\$ 1.728.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
			BACOM1	79%	\$ 3.876.000
			BAEEV2		\$ 1.392.000
			BAEEV3		\$ 1.392.000
			BAMAD		\$ 6.372.000
			BAMMA7		\$ 3.876.000
			BAPOP		\$ 3.864.000
			BASAC		\$ 1.728.000
			BASPC10		\$ 3.972.000
			BATAC		\$ 1.728.000
			BICAR		\$ 3.864.000
			BIMUR		\$ 3.864.000
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BITER10	79%	\$ 3.672.000
			BMMA1		\$ 3.972.000
			CBR10		\$ 4.968.000
			CENACVAL		\$ 4.968.000
			EJUPA		\$ 1.537.200
			FUTAM		\$ 1.464.000
			GACES		\$ 1.392.000
			GAGUA		\$ 1.392.000
			GBMAT		\$ 3.876.000
			GMRON		\$ 3.876.000
SUBTOTAL					\$ 81.805.200

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
-------------------------------------	---------	-----------------------	--------------------	------------	--

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAABS2	5,3%	\$ 876.000
			BAACA1		\$ 864.000
			BAADA1		\$ 864.000
			BAAID1		\$ 660.000
			BACAC		\$ 1.464.000
			BACOM1		\$ 876.000
			BAEEV2		\$ 660.000
			BAEEV3		\$ 660.000
			BAMAD		\$ 1.308.000
			BAMMA7		\$ 876.000
			BAPOP		\$ 864.000
			BASAC		\$ 1.464.000
			BASPC10		\$ 864.000
			BATAC		\$ 1.464.000
			BICAR		\$ 864.000
			BIMUR		\$ 864.000
			BITER10		\$ 816.000
			BMMA1		\$ 1.308.000
			CBR10		\$ 1.728.000
			CENACVAL		\$ 1.728.000
			DISTRITO15		\$ 960.000
			EJUPA		\$ 693.000
			FUTAM		\$ 1.728.000
			GACES		\$ 660.000
			GAGUA		\$ 660.000
			GBMAT		\$ 876.000
			GMRON		\$ 876.000
SUBTOTAL					\$ 27.525.000
TOTAL					\$ 109.330.200



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

BAABS2			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010922	3R5B198007
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000006899	3R5B198011
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010912	3R5B198201
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002183	3R5B198301
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000006897	3R5B198501
6	COMPUTADOR PORTATIL	167000006902	3R5B198501
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010910	3R5B198501
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010915	3R5B198501
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002180	3R5B198601
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000009554	3R5B198601
11	IMPRESORA	167000010883	3R5B198831
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010914	3R5B198831
13	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012277	3R5B198831
14	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012278	3R5B198831
15	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012279	3R5B198831
16	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012280	3R5B198831
17	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012281	3R5B198831
18	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012282	3R5B198831
19	IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA	167000012283	3R5B198831
20	IMPRESORA	167000003323	3R5B198861
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000006898	3R5B198861
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010911	3R5B198861
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000009553	3R5B198871
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000010913	3R5B198871
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000009473	3R5B198902
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002184	3R5B198905
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000006901	3R5B198935
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000006900	3R5B199000

BAACA1			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CENTRO ESTACION DE COMPUTO	167000000898	8004030000000000001393622
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000899	8004030000000000001393624

3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000900	8004030000000000001393625
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000901	8004030000000000001393627
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000902	8004030000000000001393629
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000903	8004030000000000001393630
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000908	8004030000000000001393639
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000910	8004030000000000001393642
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001394	8004030000000000002297931
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001479	8004030000000000002297712
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000100	8004030000000000001393644
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000109	8004030000000000001726750
13	SWITCH	167000005351	8004030000000000001393610
14	SWITCH	167000005352	8004030000000000001393612
15	SWITCH	167000005353	8004030000000000001393614
16	UPS	167000005354	8004030000000000001393619
BAADA1			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002471	8004030000000000002006406
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002472	8004030000000000002006410
3	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002473	8004030000000000002006467
4	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002474	8004030000000000002006469
5	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002475	8004030000000000002006485
6	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002476	8004030000000000002006842
7	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002779	8004030000000000002297768
8	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002888	8004030000000000002379397
9	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002889	8004030000000000002379398
10	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002890	8004030000000000002379399
11	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002891	8004030000000000002379400
12	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002892	8004030000000000002379401
13	COMPUTADOR PORTATIL	167000003667	8004030000000000002464668
14	COMPUTADOR PORTATIL	169000009180	8004030000000000001954825
15	COMPUTADOR PORTATIL	169000009181	8004030000000000001954843
16	COMPUTADOR PORTATIL	169000009182	8004030000000000001954904
17	IMPRESORA	169000018745	8004030000000000002464669
18	COMPUTADORES PORTATIL	169000019340	8004030000000000002511242
BAAID1			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO



1	COMPUTADOR PORTATIL	167000003601	8004030000000000002410130
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002921	80040300000000000002379378
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	167000004546	80040300000000000002593977
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1.5	167000004547	80040300000000000002593983
5	IMPRESORA	167000004548	80040300000000000002587817
BACAC			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL HP L1710	167000002817	80040300000000000002298051
2	COMPUTADOR ESCRITORIO LENOVO	167000003168	80040300000000000002409903
3	COMPUTADOR ESCRITORIO LENOVO	167000003175	80040300000000000002299744
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO DELL	167000004628	80040300000000000002614197
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO DELL	167000004629	80040300000000000002614208
BACOM1			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003522	80040300000000000001240933
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003889	80040300000000000002495139
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006122	80040300000000000002006575
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003202	80040300000000000002385012
5	COMPUTADOR PORTATIL	167000003449	80040300000000000002168836
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003190	80040300000000000002168992
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006151	80040300000000000001726660
8	COMPUTADOR PORTATIL	167000003450	80040300000000000002168827
9	IMPRESORA	869000006150	80040300000000000002413503
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003193	80040300000000000001240964
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003886	80040300000000000002495007
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004528	80040300000000000002593992
13	IMPRESORA	869000006148	80040300000000000002396817
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003887	80040300000000000002495009
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003888	80040300000000000002495112
16	IMPRESORA	167000002590	80040300000000000002185680
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004529	80040300000000000002594302
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006120	80040300000000000002006470
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006121	80040300000000000002006994
20	COMPUTADOR PORTATIL	869000006153	80040300000000000001954820
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003191	80040300000000000002169015
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003194	80040300000000000001240952



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003196	8004030000000000002015634
----	--------------------------	--------------	---------------------------

24	IMPRESORA	167000003204	8004030000000000002298060
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003205	8004030000000000002372466
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003885	8004030000000000002495005
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006152	8004030000000000001883919
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003201	8004030000000000002385011
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003199	8004030000000000002385008
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003189	8004030000000000002203689

BAAEV2

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000007212	8004030000000000002287009
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000007211	8004030000000000002287008
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000002710	8004030000000000002287007
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000003629	8004030000000000002448877
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000003630	8004030000000000002448878
6	COMPUTADOR PORTATIL	164000001509	8004030000000000000871191
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000001512	8004030000000000000871194
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000001809	8004030000000000001692347
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000001807	8004030000000000001692345
10	COMPUTADOR PORTATIL	164000001479	8004030000000000000871161
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000001808	8004030000000000001692346
12	COMPUTADOR PORTATIL	164000002327	8004030000000000001861235
13	IMPRESORA	164000002713	8004030000000000002287010
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000006130	8004030000000000001884004
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	164000006131	8004030000000000001884126
16	IMPRESORA	164000006082	8004030000000000000871072

BAAEV3

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001560	8004030000000000000871242
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006100	8004030000000000002006909
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006101	8004030000000000002006989
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006102	8004030000000000002007001
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006132	8004030000000000001883973

BAMAD



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA HP		
2	COMPUTADOR PORTATIL MARCA HP		
3	COMPUTADOR DE MESA MARCA HP		
4	COMPUTADOR TODO EN 1 MARCA THINKCENTER		
BAMMA7			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001526	8004030000000000000871208
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000004139	80040300000000000001915190
3	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000004136	80040300000000000000871200
4	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000004137	80040300000000000001878698
5	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000004138	80040300000000000002288148
6	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000004135	80040300000000000000871246
BAPOP			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001441	80040300000000000000871123
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001442	80040300000000000000871124
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001444	80040300000000000000871126
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001457	80040300000000000000871139
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001462	80040300000000000000871144
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001463	80040300000000000000871145
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001464	80040300000000000000871146
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001493	80040300000000000000871175
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001494	80040300000000000000871176
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001495	80040300000000000000871177
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001542	80040300000000000000871224
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001543	80040300000000000000871225
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001576	80040300000000000000871258
14	IMPRESORA	167000004437	80040300000000000002587028
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004557	80040300000000000002615732
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004558	80040300000000000002615733
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004559	80040300000000000002615734
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004563	80040300000000000002615738
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004564	80040300000000000002615739
20	IMPRESORA	167000004565	80040300000000000002615740



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

BASAC			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003173	8004030000000000002409741
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003174	8004030000000000002409743
3	IMPRESORA	869000006147	8004030000000000002409742

BASPC10			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001445	8004030000000000000871127
2	IMPRESORA	167000001451	8004030000000000000871133
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001454	8004030000000000000871136
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001456	8004030000000000000871138
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001472	8004030000000000000871154
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001489	8004030000000000000871171
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001496	8004030000000000000871178
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001662	8004030000000000000871167
11	COMPUTADOR PORTATIL	167000002528	8004030000000000002076346
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002590	8004030000000000002185680
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002910	8004030000000000002379367
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002913	8004030000000000002379370
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002915	8004030000000000002379372
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002916	8004030000000000002379373
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002918	8004030000000000002379375
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002919	8004030000000000002379376
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002920	8004030000000000002379377
20	COMPUTADOR PORTATIL	167000002924	8004030000000000002379381
21	COMPUTADOR PORTATIL	167000002925	8004030000000000002379382
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002958	8004030000000000002369669
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003173	8004030000000000002409741
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003174	8004030000000000002409743
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003661	8004030000000000000871166
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003662	8004030000000000002165914
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003834	8004030000000000000881360
28	COMPUTADOR PORTATIL	167000003836	8004030000000000002469565
BATAC			



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003176	8004030000000000002409749
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003177	8004030000000000002409844
3	COMPUTADOR PORTATIL	167000002871	8004030000000000001861228
BICAR			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001878	8004030000000000001415693
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001861	8004030000000000001415641
3	COMPUTADOR PORTATIL	167000001917	8004030000000000002454663
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001863	8004030000000000001415677
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001879	8004030000000000001415719
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001874	8004030000000000002119649
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001871	8004030000000000002119646
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001868	8004030000000000002119549
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001869	8004030000000000002119650
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001872	8004030000000000002119647
11	COMPUTADOR PORTATIL	167000001894	8004030000000000002119655
12	COMPUTADOR PORTATIL	167000001892	8004030000000000002119653
13	COMPUTADOR PORTATIL	167000001895	8004030000000000002119651
14	COMPUTADOR PORTATIL	167000001893	8004030000000000002119652
15	COMPUTADOR PORTATIL	167000001896	8004030000000000002119550
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001898	8004030000000000001756740
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001862	8004030000000000001415650
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001876	8004030000000000001415646
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001851	8004030000000000002372356
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001853	8004030000000000002372358
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001850	8004030000000000002372355
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001854	8004030000000000002372359
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001852	8004030000000000002372357
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001858	8004030000000000001415867
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001859	8004030000000000001415870
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001855	8004030000000000002056440
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001856	8004030000000000002056441
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001857	8004030000000000002056442
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001884	8004030000000000001861761
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001880	8004030000000000001861763



31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001881	8004030000000000001861760
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001883	80040300000000000001861759
33	IMPRESORA	167000001901	80040300000000000001877434
34	IMPRESORA	167000001900	80040300000000000001877435
35	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000012	80040300000000000001415813
36	IMPRESORA	869000000041	80040300000000000001415776
37	IMPRESORA	869000000045	80040300000000000002183115
38	IMPRESORA	869000000043	80040300000000000002183112
39	IMPRESORA	869000000049	80040300000000000002183111
40	IMPRESORA	869000000042	80040300000000000002183110
41	COMPUTADOR PORTATIL	869000000027	80040300000000000001756741
42	COMPUTADOR PORTATIL	869000000057	80040300000000000002373568
43	COMPUTADOR PORTATIL	869000000062	80040300000000000002373565
44	COMPUTADOR PORTATIL	869000000055	80040300000000000002373566
45	COMPUTADOR PORTATIL	869000000056	80040300000000000002373567
46	COMPUTADOR PORTATIL	869000000053	80040300000000000002373562
47	COMPUTADOR PORTATIL	869000000052	80040300000000000002373561
48	COMPUTADOR PORTATIL	869000000054	80040300000000000002373563
49	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000019	80040300000000000001415727
50	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000020	80040300000000000001884181
51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000060	80040300000000000001884132
52	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000023	80040300000000000001929275
53	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000025	80040300000000000001929273
54	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000026	80040300000000000001929274
55	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000022	80040300000000000001929272
56	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000024	80040300000000000001929276
57	IMPRESORA	869000000051	80040300000000000001864091
58	IMPRESORA	869000000050	80040300000000000001864087
59	IMPRESORA	869000000058	80040300000000000002454661
60	IMPRESORA	869000000046	80040300000000000002183116
61	IMPRESORA	869000000029	80040300000000000001864086
62	IMPRESORA	869000000061	80040300000000000002373551
63	IMPRESORA	869000000038	80040300000000000002373556
64	IMPRESORA	869000000036	80040300000000000002373554
65	IMPRESORA	869000000031	80040300000000000002373548
66	IMPRESORA	869000000037	80040300000000000002373555
67	IMPRESORA	869000000035	80040300000000000002373553
68	IMPRESORA	869000000039	80040300000000000002373557



69	IMPRESORA	869000000030	8004030000000000002373547
70	IMPRESORA	869000000032	80040300000000000002373549
71	IMPRESORA	869000000040	80040300000000000002373558
72	IMPRESORA	869000000033	80040300000000000002373550
73	IMPRESORA	869000000034	80040300000000000002373552
74	COMPUTADOR PORTATIL	869000000059	80040300000000000002511243
75	IMPRESORA	869000000028	80040300000000000001929228
BIMUR			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001545	80040300000000000000871227
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	869000006128	800403000000000000001726746
3	COMPUTADOR ESCRITORIO	869000006085	800403000000000000000871107
4	COMPUTADOR ESCRITORIO	869000006090	800403000000000000001684806
5	COMPUTADOR PORTATIL	167000002467	800403000000000000002019681
6	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002773	800403000000000000002266146
7	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001580	800403000000000000000871262
8	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001579	800403000000000000000871261
9	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001497	800403000000000000000871179
10	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001498	800403000000000000000871180
11	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001810	800403000000000000001692348
12	COMPUTADOR ESCRITORIO	869000006092	800403000000000000002006308
13	EQUIPO DE COMPUTO ADMON PLATAFORMA VISION LINK	167000002571	800403000000000000001977351
14	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001549	800403000000000000000871231
15	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001547	800403000000000000000871229
16	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001682	800403000000000000001240754
17	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001683	800403000000000000001240747
18	COMPUTADOR PORTATIL	167000002468	800403000000000000002019713
19	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001499	800403000000000000000871181
20	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001550	800403000000000000000871232
21	COMPUTADOR ESCRITORIO	869000006093	800403000000000000002006403
22	COMPUTADOR PORTATIL	167000001813	800403000000000000001684807
23	HP TIPO PLOTTER	167000002629	800403000000000000002248467
24	HP	869000006142	800403000000000000002248469
BITER10			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001517	800403000000000000000871199



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB10-1

2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001519	8004030000000000000871201
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001562	8004030000000000000871244
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001563	8004030000000000000871245
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001723	80040300000000000001167776
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002493	80040300000000000002043695
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002834	80040300000000000002032396
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003837	80040300000000000002469566
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003838	80040300000000000002469844
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003840	80040300000000000002469846
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003842	80040300000000000002469848
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003841	80040300000000000002469847
13	COMPUTADOR PORTATIL	167000001601	80040300000000000000871283
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002492	80040300000000000002043694
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003594	80040300000000000002409628
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003843	80040300000000000002469849
BMMA1			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	167000009382	80040300000000000001861191
2	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	167000009379	80040300000000000002490597
3	COMPUTADOR HP 600 AIO CON OFFICE PROFESSIONAL	167000007784	80040300000000000002302079
4	TECLADO, MOUSE, PAD MOUSE, STICKER, LICENCIA OFFIC. OLP	167000009380	80040300000000000002490609
5	COMPUTADOR SAMSUNG 14" REF: S19A300B	169000060963	80040300000000000002455222
6	TECLADO, MOUSE, PAD MOUSE, STICKER, LICENCIA OFFIC. OLP	167000009383	80040300000000000002490658
7	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	167000009384	80040300000000000002490663
8	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	167000007765	80040300000000000002260720
9	LENOVO AIO TC M910Z CI7-6700 8GB DDR4 500GB W10DG	167000009381	80040300000000000002490648
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 4300 INTEL CORE I5	169000060212	80040300000000000001884217
11	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	169000066160	80040300000000000001884218
12	COMPUTADOR HP COMPAQ 6200 SFF DE ESCRITORIO I	167000009385	80040300000000000002260707
15	COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1 HP600 G2 AIO	167000010427	80040300000000000002578931
16	IMPRESORA EPSON L355	169000060962	80040300000000000002455223
17	IMPRESORA EPSON L210	169000060256	80040300000000000002260822
18	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L555	169000060262	80040300000000000001494027
19	IMPRESORA LASER COLOR TIPO II	169000060263	80040300000000000001918656
20	MARCA HP LASER JET M1522N NO. SCNG99DMGGD	169000066161	80040300000000000002302175
21	IMPRESORAS LEXMARK T654 DN TIPO 1	169000066159	80040300000000000002455224
22	UPS 10.000 KVA/9000 W	167000010465	80040300000000000002588193



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

BR10			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL	167000002339	8004030000000000001915191
2	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002345	8004030000000000001909155
3	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002491	8004030000000000002006145
4	IMPRESORA	167000002519	8004030000000000002065301
5	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002594	8004030000000000002165915
6	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002654	8004030000000000002254531
7	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002728	8004030000000000002295622
8	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002783	8004030000000000002322109
9	IMPRESORA	167000002785	8004030000000000002322111
10	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002964	8004030000000000002389745
11	IMPRESORA	169000019625	8004030000000000002512970
12	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001447	8004030000000000000871129
13	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001670	80040300000000000001164132
14	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001864	80040300000000000001678869
15	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001865	80040300000000000001393497
16	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002966	80040300000000000002389747
17	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003595	80040300000000000002431747
18	IMPRESORA	167000003668	80040300000000000002459421
19	IMPRESORA	169000019620	80040300000000000002512965
20	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002643	80040300000000000002254513
21	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002649	80040300000000000002254505
22	IMPRESORA	169000019622	80040300000000000002512963
23	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002332	80040300000000000000871304
24	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002335	80040300000000000001915184
25	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002336	80040300000000000001915186
26	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002337	80040300000000000001915187
27	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002598	80040300000000000002165909
28	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002644	80040300000000000002165913
29	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002645	80040300000000000002254504
30	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002648	80040300000000000002254508
31	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002774	80040300000000000002254509
32	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002775	80040300000000000002297791
33	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002971	80040300000000000002297950
34	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000003162	80040300000000000002389752
35	IMPRESORA	169000014004	80040300000000000002409976



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PÁGINA 24 DE 174 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENAC-VAL-2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

36	IMPRESORA	169000018747	8004030000000000002322114
37	IMPRESORA	169000019624	80040300000000000002459416
38	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002328	80040300000000000001915180
39	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002329	80040300000000000001915181
40	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002330	80040300000000000001915182
41	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002331	80040300000000000001915183
42	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002334	80040300000000000001915185
43	COMPUTADOR PORTATIL	167000002348	80040300000000000001928818
44	COMPUTADOR PORTATIL	167000002529	80040300000000000002076347
45	COMPUTADOR PORTATIL	167000002530	80040300000000000002076348
46	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002597	80040300000000000002165918
47	IMPRESORA	169000008923	80040300000000000001929376
48	IMPRESORA	169000008924	80040300000000000001929377
49	IMPRESORA	169000018749	80040300000000000002459418
50	IMPRESORA	169000019623	80040300000000000002512967
51	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001862	80040300000000000001678868
52	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002455	80040300000000000001988857
53	IMPRESORA	169000013732	80040300000000000002295624
54	IMPRESORA	169000018746	80040300000000000002459415
55	IMPRESORA	169000019619	80040300000000000002512961
56	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001507	80040300000000000000871189
57	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000001696	80040300000000000001107963
58	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002641	80040300000000000002254511
59	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002646	80040300000000000002254507
60	COMPUTADOR ESCRITORIO	169000013731	80040300000000000002295623
61	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002338	80040300000000000001915189
62	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002456	80040300000000000001988858
63	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002595	80040300000000000002165916
64	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002596	80040300000000000002165917
65	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002782	80040300000000000002322108
66	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002784	80040300000000000002322110
67	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002965	80040300000000000002389746
68	COMPUTADOR ESCRITORIO	167000002970	80040300000000000002389751
69	COMPUTADOR ESCRITORIO	169000009689	80040300000000000002026807
70	IMPRESORA	169000019616	80040300000000000002512968
71	IMPRESORA	169000019617	80040300000000000002512960
CENAC VALLEDUPAR			



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003609	8004030000000000002409899
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003612	8004030000000000002409991
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003608	8004030000000000002409881
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003624	8004030000000000002409750
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003625	8004030000000000002409757
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003610	8004030000000000002409987
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003611	8004030000000000002409989
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003616	8004030000000000002409425
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003617	8004030000000000002409448
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003620	8004030000000000002409494
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003621	8004030000000000002409508
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003626	8004030000000000002409864
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003627	8004030000000000002409865
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000004555	8004030000000000002594087
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001486	8004030000000000000871168
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003613	8004030000000000002409319
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003623	8004030000000000002409535
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003615	8004030000000000002409401
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003622	8004030000000000002409516
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002917	8004030000000000002379374
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003614	8004030000000000002409338
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003618	8004030000000000002409462
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002922	8004030000000000002379379
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002923	8004030000000000002379380
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003619	8004030000000000002409469
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000006125	8004030000000000001726747
27	IMPRESORA	167000003628	8004030000000000002416029
28	IMPRESORA	167000004556	8004030000000000002587850
29	IMPRESORA	869000006123	8004030000000000000871050
DISTRITO N°15			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	Número de serie	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DEL OPTIPLES740	DDT99F1	8004030000000000001175694
2	TERMINAL BIOMETRICO MOVIL	ID7180900038	8004030000000000001176122
3	ESCANER HP 6350 SCAN JET	CN326DE061	8004030000000000002167226
4	COMPUTADOR HP MOD ALL IN ONE SERIE 4300	MXL 320077H	8004030000000000002167195



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PÁGINA 26 DE 174 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENAC-VAL-2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

5	IMPRESORA MULTIMONOCROMATICA HP LASER JET M630H	MXBCGBJ041	8004030000000000002349121
6	IMPRESORA DE TARJETA TERMICA	B4320201	8004030000000000002321905
7	SCANNER KODAK 12600	48838883	8004030000000000002336685
EJUPA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003186	8004030000000000002413493
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002588	8004030000000000002185672
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002590	8004030000000000002185680
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002958	8004030000000000002369669
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002693	8004030000000000002203779
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000002778	8004030000000000002297966
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003185	8004030000000000002413492
FUTAM			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	IMPRESORA	167000002818	8004030000000000002298077
2	COMPUTADOR PORTATIL	167000002816	8004030000000000002298028
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003171	8004030000000000002409658
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003169	8004030000000000002409599
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003172	8004030000000000002409663
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000003170	8004030000000000002409635
7	COMPUTADOR PORTATIL	167000002815	8004030000000000002298019
GACES			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1 HP COMPAQ 6200 SFF	163700013303	8004020000000000000100929
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1 HP COMPAQ 6200 SFF	163700013304	8004020000000000000100930
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1 HP COMPAQ 6200 SFF	163700013305	8004020000000000000100931
4	COMPUTADOR ESCRITORIO PC SMART	163700013258	8004020000000000000100884
5	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	163700013160	8004020000000000000100786
6	SWITCH - CASA GAULA	163700009446	8004020000000000000097072
7	UPS FENTON TECHNOLOGIES HT MODELO KR-3000 DE 3 KV	163700013141	8004020000000000000100767
8	EQUIPOS ESCRITORIO	167000000052	8004020000000000000086704
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL	163500000396	8004020000000000000111071
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL	163500000397	8004020000000000000111072
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL	163500000457	8004020000000000000111132
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL	163500000483	8004020000000000000111158



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

13	COMPUTADOR PORTATIL HP	163500000528	8004020000000000000000111313
14	COMPUTADOR PORTATIL HP	163500000537	8004020000000000000000111322
GAGUA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	869000001954	8004020000000000000000099461
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART	869000001955	8004020000000000000000099462
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLET PACKARD NUMERO	167000000463	8004020000000000000000099339
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLET PACKARD NUMERO	167000001263	8004020000000000000000111128
5	COMPUTADOR PORTATIL HEWLET PACKARD PROBOOK 640	869000001894	8004020000000000000000099388
6	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO	167000001528	8004020000000000000000121726
7	COMPUTADOR PORTATIL HEWLET PACKARD PROBOOK 640	167000001266	8004020000000000000000111334
8	COMPUTADOR PORTATIL HEWLET PACKARD PROBOOK 640	167000001265	8004020000000000000000111279
GBMAT			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL	167000001919	8004030000000000000002457773
2	COMPUTADOR PORTATIL	167000001425	8004030000000000000002019779
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000919	8004030000000000000001393664
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000941	8004030000000000000001393701
5	IMPRESORA	167000000918	8004030000000000000001393662
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001502	8004030000000000000001393693
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000935	8004030000000000000001393691
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000937	8004030000000000000001393694
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000945	8004030000000000000001393708
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001503	8004030000000000000001393713
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000947	8004030000000000000001393711
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000940	8004030000000000000001393699
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000939	8004030000000000000001393698
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000942	8004030000000000000001393703
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000920	8004030000000000000001393666
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000132	8004030000000000000002484727
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000128	8004030000000000000002168117
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000103	8004030000000000000002006709
19	IMPRESORA	869000000130	8004030000000000000002457788
20	IMPRESORA	869000000127	8004030000000000000002168109
21	COMPUTADOR PORTATIL	869000000131	8004030000000000000002511241
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000101	8004030000000000000001393716



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

GMRON			
ITEMS	DESCRIPCIÓN:	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL	163700016795	8004030000000000002427255
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	163700019820	8004030000000000002301536
3	COMPUTADOR PORTATIL	163700019001	8004030000000000001393487
4	FOTOCOPIADORA RICOH MP 4000	166500000702	8004030000000000002301576
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO SERVIDOR SERVER SYSTEM X3400 M3	167000001147	8004030000000000001803814
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO SERVIDOR HP PROLIANT HP ML350 G6	167000001223	8004030000000000002039236
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001120	8004030000000000001759758
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001125	8004030000000000001759763
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001124	8004030000000000001759762
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001121	8004030000000000001759759
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001123	8004030000000000001759761
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001206	8004030000000000002039216
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001213	8004030000000000002039223
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001219	8004030000000000002039229
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001221	8004030000000000002039231
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001210	8004030000000000002039220
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001216	8004030000000000002039226
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001217	8004030000000000002039227
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001207	8004030000000000002039217
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001215	8004030000000000002039225
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001208	8004030000000000002039218
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001214	8004030000000000002039224
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001209	8004030000000000002039219
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001211	8004030000000000002039221
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001222	8004030000000000002039232
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001220	8004030000000000002039230
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001218	8004030000000000002039228
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001377	8004030000000000002301535
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001379	8004030000000000002301537
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001380	8004030000000000002301538
31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001381	8004030000000000002301539
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001384	8004030000000000002301542
33	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001376	8004030000000000002301534
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001385	8004030000000000002301543
35	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001382	8004030000000000002301540



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000001383	8004030000000000002301541
37	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001212	80040300000000000002039222
38	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000998	80040300000000000001450032
39	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000829	80040300000000000001393494
40	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000826	80040300000000000001393489
41	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	167000000834	80040300000000000001393505
42	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000828	80040300000000000001393492
43	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000000827	80040300000000000001393491
44	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001055	80040300000000000001590337
45	IMPRESORA	167000001056	80040300000000000001590351
46	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001060	80040300000000000001590341
47	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001057	80040300000000000001590338
48	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	167000001390	80040300000000000002266145
49	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP	167000001122	80040300000000000001759760
50	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000107	80040300000000000001934348
51	COMPUTADOR PORTATIL NOTEBOOK 14"	869000000129	80040300000000000002415099
52	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000108	80040300000000000001954134
53	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000112	80040300000000000002168111
54	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000114	80040300000000000002168113
55	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000116	80040300000000000002168115
56	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000115	80040300000000000002168114
57	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000118	80040300000000000002168118
58	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000113	80040300000000000002168112
59	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000117	80040300000000000002168116
60	IMPRESORA HP F 4480	869000000098	80040300000000000001769543
61	IMPRESORA	869000000110	80040300000000000002168105
62	IMPRESORA	869000000111	80040300000000000002168106
63	IMPRESORA	869000000120	80040300000000000002301557
64	IMPRESORA	869000000125	80040300000000000002301563
65	IMPRESORA	869000000126	80040300000000000002301564
66	IMPRESORA	869000000121	80040300000000000002301559
67	IMPRESORA	869000000124	80040300000000000002301562
68	IMPRESORA	869000000119	80040300000000000002301556
69	IMPRESORA	869000000123	80040300000000000002301561
70	IMPRESORA	869000000102	80040300000000000002127576
71	IMPRESORA	869000000122	80040300000000000002301560
72	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	869000000106	80040300000000000001766617
73	IMPRESORA	869000000105	80040300000000000001393481



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Las unidades centralizadas con base en la necesidad planteada, determinaron las especificaciones técnicas de las actividades que comprenden los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual. En esta ficha técnica en la que se señalara la descripción de los bienes y servicios, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR **será** rechazada y por consiguiente no será evaluada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, cuya verificación se hará atendiendo la respectiva ficha técnica.

El proponente deberá acreditar que cada uno de los bienes y servicios a suministrar cumple con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

VER ANEXO PUBLICADO EN EL SECOP II

2.13. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta, las observaciones y demás documentos que consideren pertinentes dentro del proceso a través de la plataforma del SECOP II

Correo electrónico de la entidad: contratoscenacvalledupar@gmail.com (solo aplica en casos en que la indisponibilidad de SECOP II mediante certificado permita seguir protocolo para envío de oferta.)

2.14. NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

2.17. PLAZOS

Se estima la entrega, contando a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito entre las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, **hasta el 16 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.**

2.15. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

2.16. DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

2.17. DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

2.18. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma”, publicado en la plataforma del SECOP II.

2.19. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II en la siguiente dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y en medio impreso en las instalaciones de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y a partir de la fecha de la apertura de la selección abreviada, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido publicado en la plataforma del SECOP II”. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la mencionada plataforma.

2.20. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DEL CENAC.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones

que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere

necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.21. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II, Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web:

www.contratos.gov.co SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido con el cronograma de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en “Cronograma” establecido en la plataforma del SECOP II, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.22. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el “Cronograma”, publicado en respectiva plataforma.

2.23. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente adelantar el trámite necesario, para la presentación de la oferta con la debida antelación en el SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas, físicamente, por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. **Las ofertas se presentarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega de conformidad al cronograma publicada en la plataforma del SECOP II, serán consideradas como propuestas extemporáneas, y se rechaza automáticamente.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta, pues la metodología empleada para el presente proceso será la exigida por la plataforma virtual SECOP II.

En atención a lo anterior los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación que la CENAC Regional Valledupar adelante, deben disponer del tiempo

necesario para la diligencia del cierre del presente proceso, no servirá de excusa el desconocimiento del procedimiento, ni mucho menos será responsabilidad de la entidad el recibo de las ofertas, fuera del marco normativo y tecnológico dispuesto para el recibo de las mismas, los interesados en participar deberán seguir las instrucciones contemplados en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_prese-ntar_oferta_proveedor.pdf, así las cosas los proponentes interesados en participar deben de suscribirse en el proceso de referencia y presentar la oferta conforme a lo establecido allí.

Nota: es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que a la fecha y hora del cierre, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará a través de la plataforma SECOP II, por lo que tal como se ha descrito a lo largo de este documento es responsabilidad de los oferentes realizar el trámite pertinente para ello.

Dado que el recibo de las ofertas es controlado por la plataforma del SECOP II, No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, solo se recibirán las ofertas allegadas al sitio WEB del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.24. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o

que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.25. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

No habrá lugar a apertura de Las propuestas, las propuestas recibidas serán descargadas del sitio web dispuesto para tal fin en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

En virtud de lo anterior y dado que las ofertas presentadas quedan publicadas en sitio WEB, las mismas serán de dominio público, por lo que el cierre del proceso tampoco se efectuará en presencia de los proponentes, el cierre lo hará la plataforma del SECOP II y allí podrá verse y verificar la información de cada una de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

2.26. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.26.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma del SECOP II”.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.26.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, o en su defecto dentro del

término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** en el requerimiento que se realice al oferente señalado en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del MDN-Ejército Nacional–CENAC VALLEDUPAR el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

2.27. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

2.27.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.27.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

2.27.3. EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 3 CONDICIONES TECNICAS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

2.27.4. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.27.5. INFORMACION PARA EL SIIF

2.27.6. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- 1 Nombre ó razón social del beneficiario
- 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- 3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
- 4 País de ubicación de la persona
- 5 Ciudad
- 6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
- 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- 8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.27.7. PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre del banco o sucursal Dirección del banco País, Ciudad, Número de cuenta Nombre del titular
2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

2.27.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.27.9. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC

REGIONAL VALLEDUPAR pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el “Cronograma”, establecido en la plataforma del SECOP II Para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.27.10 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del termino para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, publicará en el SECOP II, las respuestas a las observaciones y los informes de evaluación correspondientes de acuerdo a la adjudicación.

2.27.11 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

2.27.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipymes nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, este método será el que saque la balota más alta realizada en audiencia pública.

2.28. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total. o cuando el valor del ítem o sub ítems supere el precio de referencia estipulado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total.
- b) Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazara la oferta.
- c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional establecidos en Pliego de Condiciones.
- d) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total. Cuando aplique
- e) La NO presentación de “LA PROPUESTA ECONÓMICA”, la cual equivale a la lista de precios publicada en la Invitación Electrónica SECOP II suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.
- g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento

de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

h) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

r) Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

t) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

u) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

v) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

w) Cuando la información inscrita por el proponente o de cada uno de sus integrantes en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de la adjudicación.

x) La entrega extemporánea de la oferta.

y) La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta (aplica para las manifestaciones de interés), por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal

z) Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.

aa) Presentar una Lista de precios incompleta o condicionada.

bb) No presentar cualquiera de los documentos establecidos en las condiciones mínimas de participación.

cc) No superar la verificación de requisitos habilitantes.

dd) No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio o anexarlo sin firma antes del cierre del proceso

ee) Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.

ff) Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida (cuando aplique)

gg) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotee en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIOS, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.

hh) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%. Ya sea por encima o por debajo del valor presentado.

ii) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o no esté firmada por el proponente o su representante.

jj) Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.

kk) Ofrecer un valor unitario en cero (0) o no ofertarlos en la propuesta económica

ll) No discriminar el porcentaje de AIU en la propuesta económica, cuando aplique

mm) No aportar el análisis de precios unitarios. Cuando aplique

nn) Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de la entidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

oo) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

2.29. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el “Cronograma” publicado en la plataforma del SECOP II, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.30. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

Según lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el “Cronograma” publicado en la plataforma del SECOP II. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el “Cronograma” publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.31. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el “Cronograma” publicado en la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

2.32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPITULO 3

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones definitivo con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliego, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por la Ley 1882 de 2018, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación económica dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **concede tres (3) días hábil a los proponentes para que rindan las aclaraciones y explicaciones que el primero solicite por escrito y estime indispensables, sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del mismo término, aquellos puntos que sean susceptibles de subsanar.**

El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsanen la ausencia de requisitos antes de la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, dará lugar a que su la propuesta sea catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE, y se procederá al rechazo de la misma.

3.2.1.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Para que una propuesta pueda ser evaluada económicamente debe ser admitida jurídicamente de forma previa.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” debe ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR

-DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de

cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo del contrato y hasta UN (1) años más.

-COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

(Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

-CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre vigente y en firme.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

-ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

-CERTIFICADO DE NO MULTAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

LIBERTA MILITAR



EL proponente siempre que sea varón menor de cincuenta (50) en caso de ser una persona natural o su representante legal en caso de ser una persona jurídica, deberá aportar libreta militar junto con su oferta.

-GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

-Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una póliza; (ii) Patrimonio Autónomo; o (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

-Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de

la ampliación o ampliaciones determinadas por la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

-Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

-COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

-PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Pacto de Integridad” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- FORMULARIO No. 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

3.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

3.3.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

El proponente deberá diligenciar el Formulario N°. 8 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial” suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación frente a la información contenida en el RUP. De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, M.D.N.- EJC-CENAC-VALLEDUPAR, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2018**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.
3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán

presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptaran los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoria externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.
6. El CONTADOR PUBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-Ejercito Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejercito Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoria externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.3.1. Certificado De Identificación Tributaria Rut. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado Completo** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.2.1. Formulario No. 8 “Acreditación de la Capacidad Financiera

Se deberá diligenciar el **Formulario N°. 8 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”**, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, **Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2018**, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

3.3.2. Certificación Bancaria



El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.3.3. Datos Beneficiario Cuenta SIIF El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 4 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

3.3.4. FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS El proponente debe presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. la cual será objeto de evaluación económica.

3.3.5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a diciembre 31 de 2018 los indicadores se tomarán del RUP.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL-PIE con corte 31 de Diciembre de 2017 link: <http://pie.supersociedades.gov.co>. Para las siguientes actividades Económicas: **G4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y**

piezas electrónicos y de telecomunicaciones y S9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2018.**

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
800002942	ITELCA S.A.S	41.356.262	42.634.365	18.163.610	18.604.287	24.030.078	3.266.366	5.811.612	3.260.898
800006911	WALTER BRIDGE Y CIA SA	17.001.643	17.949.323	9.016.564	9.115.867	8.833.456		2.898.276	1.699.530
800055554	PUNTOS Y MECADOS SAS	5.472.430	6.264.353	657.983	675.703	5.588.650		133.024	76.485
800060313	ROBOTECH COLOMBIA SAS	4.599.190	9.376.762	875.546	5.836.911	3.539.851	414.658	122.021	6.002
800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	7.950.899	12.952.107	4.322.479	4.761.913	8.190.194	331.768	1.422.991	664.895
800077715	BALUM S.A.	20.654.991	21.544.517	14.264.951	14.308.567	7.235.950	1.832.233	921.337	535.175



NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
800151127	BELLTEC SAS	2.161.057	2.434.050	1.591.165	1.591.165	842.885	158.897	388.738	250.738
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC .S.A.	7.935.284	9.405.618	378.914	511.163	8.894.455	-	1.260.220	786.859
800157616	REDES DE COMUNICACION Y SISTEMAS NETCOM SAS	10.014.078	16.282.656	2.005.718	2.005.718	14.276.938	-	3.537.601	2.132.499
800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	3.202.180	11.712.553	1.459.965	8.351.310	3.361.243	-	1.029.542	673.145
811017576	LATINOAMERICANA TCA SAS	6.530.908	8.083.284	2.175.863	2.673.125	5.410.159	373.815	962.315	626.725
816004795	ENERGITEL SAS	7.714.373	8.007.324	4.515.012	4.528.882	3.478.442	54.793	858.789	554.813
826001016	MELTEC DE ORIENTE SAS	8.415.278	9.665.726	1.005.997	7.260.820	2.404.906	198.874	1.270.989	777.775
830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	10.320.365	10.609.836	958.112	1.014.626	9.595.210	612.777	1.541.389	878.535



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
830007351	REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES SA EN REORGANIZACION	1.026.520	1.171.099	1.759.713	1.759.713	(588.614)	58.120	(1.315)	(1.315)
830007379	COMSISTELCO SAS	10.442.264	11.889.170	4.170.690	5.710.060	6.179.110	369.303	910.167	542.763
830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	1.260.935.470	1.345.500.621	1.198.714.770	1.198.714.770	146.785.851	15.561.061	40.424.576	13.326.552
830031632	INFOMEDIA SERVICE S.A.	13.224.155	40.760.085	11.745.255	31.442.575	9.317.510	3.260.635	2.140.767	615.540
830041054	Diebold Colombia S.A	78.492.671	95.397.203	47.017.518	55.156.936	40.240.267	-	9.970.906	9.634.217
830045053	CABLE SERVICIOS SA	15.221.323	18.623.587	6.998.223	8.552.829	10.070.758		2.645.679	1.645.246
830051511	MULTICONTROL LTDA	5.502.952	7.273.050	3.010.118	5.080.983	2.192.067	549.021	312.455	175.624



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC8310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	2.290.561	3.208.440	702.027	811.158	2.397.282	78.325	348.590	228.210
830073329	IKUSI REDES COLOMBIA SAS	24.455.816	27.089.425	23.793.566	23.793.566	3.295.859	2.051.140	(3.723.917)	(3.159.773)
830073770	EGC COLOMBIA SAS	14.653.959	14.858.331	7.557.858	7.557.858	7.300.473	958	1.150.711	645.908
830083756	ACJ HIGH VOLTAGE LTDA	17.053.606	24.348.294	7.597.421	16.879.286	7.469.008		1.061.249	484.821
830084499	DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA	894.758	1.075.755	199.284	230.808	844.947		193.680	128.471
830119346	BRIGHTSTAR COLOMBIA SAS	25.105.641	25.931.228	1.850.323	30.234.341	(4.303.113)		(3.357.908)	(3.357.908)
830122774	PC SMART SAS	31.726.751	47.147.964	18.534.989	29.484.041	17.663.923		350.455	127.715
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	93.395.869	94.139.373	88.338.347	88.360.895	5.778.478	7.698.378	(9.252.552)	(9.494.260)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
830140321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	509.953.559	546.299.543	521.033.789	521.033.789	25.265.754	128.248.228	48.729.826	6.745.895
860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	31.644.585	34.152.720	23.444.829	23.654.032	10.498.688	2.357.415	3.319.961	1.819.139
860045379	COMWARE S.A.	62.753.391	77.250.759	54.604.822	57.693.862	19.556.897	3.367.914	5.255.752	2.771.796
860400538	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA	13.702.804	17.045.198	8.031.394	8.385.451	8.659.747		3.688.974	2.251.325
860402718	AGM BUSINESS LTDA	4.820.492	10.292.200	868.681	4.070.990	6.221.210	104.072	272.438	205.841
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	24.170.986	33.033.838	20.497.771	23.135.188	9.898.650	630.612	851.293	885.240
860516314	DAGA SA EN REORGANIZACION	2.371.505	15.316.874	4.715.146	17.419.912	(2.103.038)		(3.010.910)	(3.010.910)
860528320	MICROLINK S.A.S	28.581.511	33.944.580	16.437.698	16.975.888	16.968.692	-	2.006.366	1.141.234



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	201.880.956	602.913.025	79.359.451	290.830.240	312.082.785	10.037.417	20.433.415	4.335.869
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SA SISA SA	6.827.404	13.536.243	2.065.390	2.065.390	11.470.853	-	519.329	344.738
891409156	TECNODIESEL S.A.S	22.197.614	38.745.515	17.178.289	25.397.706	13.347.809	1.783.843	5.490.492	4.665.729
891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	10.697.962	11.750.061	4.909.959	5.463.937	6.286.124		1.289.325	811.506
900068896	SIMS TECHNOLOGIES SAS	7.369.705	10.855.056	1.963.018	4.197.350	6.657.706	247.992	1.382.309	926.147
900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	8.341.447	12.739.571	2.835.338	6.576.989	6.162.582	456.662	1.265.228	773.066
900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	2.195.529	2.367.637	1.228.562	1.278.562	1.089.075	-	353.734	188.880
900181801	COL COMERCIALIZADORA S.A.S	912.787	1.324.197	291.037	365.790	958.407	-	330.865	330.865



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	5.315.095	7.734.444	2.747.290	4.943.469	2.790.975	482.531	960.087	607.894
900210622	BRIGHTSTAR COMERCIALIZADORA SAS	163.358.758	164.034.113	114.249.480	168.925.798	(4.891.685)	2.297.794	(7.236.714)	(7.236.714)
900254691	OPENLINK SISTEMAS DE REDES DE DATOS SAS	16.062.740	19.118.236	17.707.644	18.383.872	734.364	1.392.985	(3.482.894)	(3.955.907)
900315448	MOVILCO SAS	4.522.782	10.033.656	2.611.256	8.142.103	1.891.553	701.998	143.528	143.528
900350740	ENELCOM SAS	6.857.171	7.513.076	2.185.332	3.757.162	3.755.914	15.676	774.617	501.643
900365105	LOGICALIS COLOMBIA S.A.S	47.607.785	50.937.722	46.471.115	48.055.789	2.881.933	3.744.324	(1.433.005)	(2.237.294)
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA SAS	6.707.513	6.719.385	4.552.789	4.552.789	2.166.596		23.891	(100)
900424365	MN FOTO SAS	38.447.876	39.776.110	35.362.602	35.366.726	4.409.384	18.376.668	3.239.333	2.274.500



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
900434009	MACROTICS S.A.S	9.747.280	11.849.089	6.185.288	8.324.276	3.524.813	1.561.109	1.694.267	851.323
900457657	SERVICE MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	19.685.436	20.011.857	6.370.152	6.400.123	13.611.734	100.058	644.197	381.612
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	5.001.718	5.538.619	3.221.047	3.877.687	1.660.932	580.741	2.021.639	1.254.762
900612193	TELCONSUR COLOMBIA SAS	11.165	69.096	28.381	28.381	40.715	2.277	(169.620)	(169.655)
900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	37.064.791	37.240.500	15.011.813	28.387.806	8.852.694	2.083.420	540.701	(588.800)
900636608	CORIAN COLOMBIA SAS	12.477.306	12.670.331	10.854.549	10.854.549	1.815.782	601.050	(1.319.270)	(1.899.716)
900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	398.213	460.050	405.866	482.730	(22.680)		52.114	38.170
900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA SAS	1.432.837	1.439.801	280.030	290.720	1.149.081	256.008	197.258	124.610



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NIT	Razón social de la Sociedad	Activos Corrientes Totales	Total de Activos	Pasivos Corrientes Totales	Pasivos Total	Patrimonio Total	Costos Financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
900809957	2DAY'S SOLUTIONS COLOMBIA SAS	206.415	362.535	410.144	410.144	(47.609)	11.712	(398.632)	(399.085)
900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	15.568.006	18.803.349	8.118.863	8.118.863	10.684.486	1.381.522	1.248.593	3.891.464

En el anterior cuadro se relacionan la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2018 de algunas de las empresas que fueron utilizadas para el análisis y definición de los indicadores financieros para el proceso.

Promedio Activos corrientes totales	Promedio Total de activos	Promedio Pasivos corrientes totales	Promedio Total pasivos	Promedio Patrimonio total	Promedio Costos financieros	Promedio Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Promedio Ganancia (pérdida)
48.835.655	60.654.208	39.993.981	46.870.761	13.783.447	4.442.758	2.460.490	686.262

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

Los siguientes indicadores se establecieron teniendo en cuenta el estudio del sector realizado anteriormente.

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
--	--

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2	(Veces)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	45	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	2	(Veces)

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 2 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32 \end{aligned}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **MAYOR O IGUAL (≥) AL 85 %** del valor total del presupuesto oficial para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal acreditado será igual la sumatoria del capital de trabajo individual de cada uno de los miembros.

3.3.5.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
---	---

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
---	---

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	10	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	5	%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION

3.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 3, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°3.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado uno o más contratos cuyo objeto consista en **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES DE COMPUTO Y/O EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA**, cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

El valor del contrato se actualizará a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el año 2019, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Así mismo en el o los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, deberá estar inscrito en OCHO (8) de los códigos UNSPSC exigidos, en el presente proceso de selección, que se relacionan a continuación:

CODIGOS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211600	ACESSORIOS DE COMPUTADOR
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
43201500	MODULOS E INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
45121500	CAMARAS
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43201600	COMPONENTES DEL CHASIS
43201400	TARJETAS DEL SISTEMA
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
39121400	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81112000	SERVICIOS DE DATOS
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE “CLASE”.

NOTA 2. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 3: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 4: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 6: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 7: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 8: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA 9: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

NOTA 10: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

3.4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que uno de sus integrantes cumpla con la totalidad de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante mínima al 1% de la experiencia exigida. Así mismo quien aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación para el presente proceso inferior al 50%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Así mismo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia solo las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto exigido dentro del requisito de la experiencia del presente proceso, de acuerdo al porcentaje de participación que se tuvo para el contrato acreditado.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

3.4.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
 - Número del contrato
 - Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - La fecha de iniciación del contrato.
 - La fecha de terminación del contrato.
 - El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
 - Valor total del contrato incluyendo adiciones.
 - El valor total facturado del contrato.
- e). En caso de contratos con particulares Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso.
- f). En caso de contratos con particulares, se acreditará e pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta

experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

3.4.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando

el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

➤ Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

➤ Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

➤ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

➤ Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

➤ Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

➤ Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

➤ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

➤ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra),

a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

➤ El CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Proponente deberá diligenciar el Anexo publicado en el portal del SECOP II, junto con los documentos del proceso denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Así mismo, deberá diligenciar el Anexo No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” Y “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones requeridas por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	- El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección, Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. - El proponente, mediante documento independiente junto con su oferta debe acreditar que cuenta con un stock de inventario en la sede que acredite (establecimiento de comercio – infraestructura), para el suministro de los productos objeto del presente proceso, que estén disponibles para entrega inmediata y sumen mínimo el 20% de los ítems requeridos en el proceso, sin tener en cuenta algún ítem en especial. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reservará el derecho de realizar si a bien lo tiene la respectiva visita,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.																				
CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR DEL PRODUCTO O BIEN A SUMINISTRAR	El proponente deberá anexar junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los bienes suministradas que se encuentran avaladas por su fabricante o comercializador del producto o bien. NOTA: La certificación debe ser suscrita por el propietario o representante legal de la empresa o la persona que legalmente este designe con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de oferta para el presente proceso.																				
SERVICIO POSVENTA	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de oficina de lunes a viernes (de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm), que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones. - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades beneficiadas, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BAADI1</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>BACOM1</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>BAPOP</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>BASPC10</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>CBR10</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>CENAC VALLEDUPAR</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>DISTRITO N°15</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>EJUPA</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr> <td>BIMUR</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	BAADI1	Valledupar - Cesar	BACOM1	Valledupar - Cesar	BAPOP	Valledupar - Cesar	BASPC10	Valledupar - Cesar	CBR10	Valledupar - Cesar	CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar	EJUPA	Valledupar - Cesar	BIMUR	Valledupar - Cesar
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA																				
BAADI1	Valledupar - Cesar																				
BACOM1	Valledupar - Cesar																				
BAPOP	Valledupar - Cesar																				
BASPC10	Valledupar - Cesar																				
CBR10	Valledupar - Cesar																				
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar																				
DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar																				
EJUPA	Valledupar - Cesar																				
BIMUR	Valledupar - Cesar																				



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

GACES	Valledupar - Cesar
BAEEV2	La Jagua de Ibirico - Cesar
BAEEV3	La Mata – Cesar
BAMMA7	Valledupar y Manaure – Cesar
BITER10	La mata – Cesar
BAACA1	Buenavista - La Guajira
BACAC	Buenavista - La Guajira
BASAC	Buenavista - La Guajira
BATAC	Buenavista - La Guajira
BAMAD	Buenavista - La Guajira
BAABS2	Buenavista - La Guajira
BMMA1	Buenavista - La Guajira y Santa marta - magdalena
FUTAM	Buenavista - La Guajira
GBMAT	Albania - La Guajira
BAADA1	Albania - La Guajira
GMRON	Buenavista - La Guajira
BICAR	Riohacha - Guajira
GAGUA	Riohacha - Guajira

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la entrega de los bienes en los almacenes que centralizan las siguientes Unidades:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	Nº CENTRO DE COSTO
BAADA1	Valledupar - Cesar	Almacén de Comunicaciones BASPC10 3M1E012301
BAADI1	Valledupar - Cesar	
BACOM1	Valledupar - Cesar	
BAPOP	Valledupar - Cesar	
BASPC10	Valledupar - Cesar	
CBR10	Valledupar - Cesar	
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	
EJUPA	Valledupar - Cesar	
BIMUR	Valledupar - Cesar	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

	GACES	Valledupar - Cesar	
	BAEEV2	Valledupar - Cesar	
	BAEEV3	Valledupar - Cesar	
	BAMMA7	Valledupar - Cesar	
	BITER10	Valledupar - Cesar	
	BAACA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Comunicaciones BASAC 3M1E169301
	BACAC	Buenavista - La Guajira	
	BASAC	Buenavista - La Guajira	
	BATAC	Buenavista - La Guajira	
	BMMA1	Buenavista - La Guajira	
	FUTAM	Buenavista - La Guajira	
	GBMAT	Buenavista - La Guajira	
	GMRON	Buenavista - La Guajira	
	BAASB1	Buenavista - La Guajira	
	BAMAD	Buenavista - La Guajira	
	BICAR	Riohacha - Guajira	Almacén de Comunicaciones BICAR 3M1E168201
	GAGUA	Riohacha - Guajira	
	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo.		
	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario que está en capacidad de reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega. (en los casos en los que aplique).		
	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a		



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



SEGURIDAD INDUSTRIAL	terceros (personal que realizará la entrega de los bienes objeto de contrato) los bienes acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes y servicios objeto de contrato.
PLAN DE MANTENIMEINTO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario entregara a la entidad a través del supervisor del contrato un plan mantenimiento para cada unidad que incluya cada uno de los equipos de cómputo de la unidad, dicho plan deberá ser coherente e incluir todas las unidades, el mismo será utilizado para medir el desarrollo de la ejecución del contrato, las modificaciones deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato u otra situación que se pudiera presentar.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizara las actividades de <u>mantenimiento preventivo</u> las cuales deberán ser realizadas por el personal de técnicos que conforman la ejecución del contrato, los días sábados de 08:00 am a 12:00 m, previa coordinación con el Supervisor del contrato y el funcionario Tics de la unidad. Así mismo cada técnico deberá tener su kit de mantenimiento, que contenga las herramientas necesarias para la realización en óptimas condiciones del objeto contractual.
INFORME DE PIEZAS Y REPUESTOS SUSTITUIDOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito al funcionario Tics que designe la unidad: detallando los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC8310-1

CONDICIÓN DE LOS BIENES	El oferente o futuro contratista debe certificar en documento independiente junto con su oferta que los bienes a suministrar están en condición “NUEVO DE FABRICA”, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario firmara al inicio del contrato el en su calidad de contratista y su equipo de trabajo (profesionales y técnico) un <u>acuerdo de confidencialidad</u> con la Sección de Contrainteligencia de cada Unidad, donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

3.4.3. EQUIPO DE TRABAJO

Dado que la prestación del servicio que se pretende contratar en el presente proceso de selección el proponente deberá aportar junto con su oferta un equipo de trabajo el cual se encargará de coordinar la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

Coordinador del Proyecto

Formación académica: deberá ser Ingeniero de sistemas, lo cual acreditara aportando el diploma correspondiente.

Experiencia general: Deberá tener más de cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional dentro de los últimos seis meses.

Experiencia Específica: Deberá tener experiencia como coordinador de proyecto o gerente de proyecto o profesional del proyecto en un contrato o contratos cuyo objeto consista en EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES DE COMPUTO Y/O EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA, (DICHA EXPERIENCIA LA PUEDE ACREDITAR EN UN CONTRATO O ENTRE VARIOS CONTRATOS) cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial.

Funciones: este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas,

por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la entidad.

Técnicos del Proyecto (2)

Formación Académica: deberá ser técnico y/o tecnólogo en carreras Tics, lo cual acreditara aportando el diploma correspondiente, debidamente certificado o avalado por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia general: Deberá tener más de tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia como técnico o tecnólogo en un contrato o contratos cuyo objeto consista en el SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES DE COMPUTO Y/O EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA, (DICHA EXPERIENCIA LA PUEDE ACREDITAR EN UN CONTRATO O ENTRE VARIOS CONTRATOS) cuyo valor o la suma de valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial.

Funciones: Estos técnicos o tecnólogos tendrán como función principal ejecutar las acciones y/o órdenes que imparta el Coordinador del proyecto, con el fin de ejecutar con idoneidad el futuro contrato.

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del diploma de pregrado o técnico o tecnólogo (en el caso que aplique)
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o contratista
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios profesionales como coordinador del proyecto en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Nota: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma el reemplazo deberá tener las mismas cualidades académicas y de experiencia del inicial. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en al soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario

3.5. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
- Los bienes que el contratista se compromete a suministrar al MDN- Ejército Nacional - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, serán de primera calidad, así mismo serán aptos para su utilización de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA: Este documento debe presentarse firmado por el proponente.

3.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CAPITULO CUARTO EVALUACION DE LAS OFERTAS

4. FACTOR DE SELECCIÓN



ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR -, verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DECIMA BRIGADA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
EXPERIENCIA ESPECIFICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONOMICO	100 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	100 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se realizará con base en la información consignada en el Anexo de “**VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**”.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de Identificación Tributaria RUT, debidamente calificado en las actividades económicas que tengan relación con el objeto a contratar.
2. Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS, PUBLICADA EN SECOP II con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

NOTA: Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional

“**VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA**”. Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en LA LISTA DE PRECIOS DE SECOP II se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado, incluyendo su margen de ganancia se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MV} * 100 / \text{VO})$$

Dónde:

MV= Menor valor total oferta con dos decimales

VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

ADICIONALMENTE LOS EVALUADORES ECONÓMICOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA Y/O LISTA DE PRECIOS SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

4.1. FACTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

PONDERACION TECNICA 100 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de acuerdo a los siguientes factores:

FACTOR TECNICO	PUNTOS
40 PUNTOS para el oferente que en caso de resultar adjudicatario se comprometa, por lo que deberá presentar por escrito una manifestación a realizar un taller (para 20 personas) de por lo menos 4 horas consistente en el manejo y limpieza de equipo de cómputo y afines. Para la ejecución del presente taller es necesario sea efectuado en las instalaciones de LA BR10 Nota: los gastos relacionados con el anterior requerimiento serán por cuenta	40 PUNTOS

del contratista.	
40 puntos para sí demuestra que uno de los dos técnico aportados tiene curso, diplomado o taller en el mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras multifuncionales y fotocopiadoras, el cual deberá ser avalado el Ministerio de Educación Nacional y/o avalado por un centro técnico autorizado por fabricantes de marcas reconocidas.	40 PUNTOS
20 puntos si demuestra que el profesional que se aportará como coordinador del proyecto es especialista en electrónica y/o redes y/o cableado estructurado y/o en telecomunicaciones.	20 PUNTOS

4.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; los puntajes que se asignaran en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo a industria y comercio	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente junto con su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignara cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el condiciones de participación y no

cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	100 PUNTOS

4.3. DE LA ADJUDICACIÓN O DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA

4.3.1. LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems. La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR suscribirá el contrato con el proponente que haya realizado el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de su propuesta inicial de precio, no obstante, la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto oficial, aplicándole el porcentaje de descuento al listado de precios contenido en la oferta económica.

4.3.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4.3.3. PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL VALLEDUPAR hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido y a los demás interesados, en el plazo y la fecha indicados en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, además dicho acto se publicará en la respectiva plataforma.

No obstante, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Central así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificara por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

4.3.4. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

4.3.5. ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato que se anexa a este pliego. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

4.3.6. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en los términos de referencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la CENAC VALLEDUPAR, en calidad de sanción el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

CAPITULO QUINTO

5. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	4	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA / COMPAÑÍA ASEGURADORA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC8310-1

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE NO SUSCRIBA CONTRATO	SE EL QUE INCREMENTEN LOS COSTOS DE ENTREGA DE LOS BIENES DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL LAS FECHAS DE ENTREGAS ESTABLECIDAS
PROBABILIDAD		3	3	1	4
IMPACTO		3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	9
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		PLANES Y COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	OFERENTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, VARIACIÓN DE LA TRM, Y DEMÁS VARIABLE. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITEL EL COBRO DE IPUESTOS O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LAS EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	C. ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE PUBLICAR EL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL PROCESO DEBIDO A LA ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	MEDIANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	QUE SE ENTREGUEN ELEMENTOS DEFECTUOSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Nº		1	2	3	4
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

5.1. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más y doce (12) meses en los bienes que aplique.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título

de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CAPITULO SEXTO

6. DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a). Prestar el servicio en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a sus costas y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen c) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. f) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. g) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. h) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. i) El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. l) Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor de tres días, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. j) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. k) El contratista se compromete a proporcionar en medio

magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con cada entrega de los bienes requeridos el anexo publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

6.2.3. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2020**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

LUGAR DE ENTREGA

DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los mantenimientos objeto del presente proceso deberán ser realizados en las instalaciones de las Unidades Beneficiadas, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BAADI1	Valledupar - Cesar

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BACOM1	Valledupar - Cesar
BAPOP	Valledupar - Cesar
BASPC10	Valledupar - Cesar
CBR10	Valledupar - Cesar
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar
DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar
EJUPA	Valledupar - Cesar
BIMUR	Valledupar - Cesar
GACES	Valledupar - Cesar
BAEEV2	La Jagua de Ibirico - Cesar
BAEEV3	La Mata – Cesar
BAMMA7	Valledupar y Manaure – Cesar
BITER10	La mata – Cesar
BAACA1	Buenavista - La Guajira
BACAC	Buenavista - La Guajira
BASAC	Buenavista - La Guajira
BATAC	Buenavista - La Guajira
BAMAD	Buenavista - La Guajira
BAABS2	Buenavista - La Guajira
BMMA1	Buenavista - La Guajira y Santa marta- magdalena
FUTAM	Buenavista - La Guajira
GBMAT	Albania - La Guajira
BAADA1	Albania - La Guajira
GMRON	Buenavista - La Guajira
BICAR	Riohacha - Guajira
GAGUA	Riohacha - Guajira

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los Bienes deberán ser entregados en las instalaciones de los centros de costos que centralizan las unidades beneficiadas, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
--------	------------------	--------------------



UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAADA1	Valledupar - Cesar	Almacén de Comunicaciones BASPC10 3M1E012301
BAADI1	Valledupar - Cesar	
BACOM1	Valledupar - Cesar	
BAPOP	Valledupar - Cesar	
BASPC10	Valledupar - Cesar	
CBR10	Valledupar - Cesar	
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	
EJUPA	Valledupar - Cesar	
BIMUR	Valledupar - Cesar	
GACES	Valledupar - Cesar	
BAEEV2	Valledupar - Cesar	
BAEEV3	Valledupar - Cesar	
BAMMA7	Valledupar - Cesar	
BITER10	Valledupar - Cesar	
BAACA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Comunicaciones BASAC 3M1E169301
BACAC	Buenavista - La Guajira	
BASAC	Buenavista - La Guajira	
BATAC	Buenavista - La Guajira	
BMMA1	Buenavista - La Guajira	
FUTAM	Buenavista - La Guajira	
GBMAT	Buenavista - La Guajira	
GMRON	Buenavista - La Guajira	
BAASB1	Buenavista - La Guajira	
BAMAD	Buenavista - La Guajira	
BICAR	Riohacha - Guajira	Almacén de Comunicaciones BICAR 3M1E168201
GAGUA	Riohacha - Guajira	

6.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:



- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello Cuatro (4) cotizaciones solicitadas que prestan este tipo de bienes y servicios.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato dado a su tipología contractual será el 100% del valor del presupuesto, una vez conocida la oferta más favorable para la entidad en términos económicos, jurídicos y técnicos.

Si bien es cierto, es posible que la lista de los repuestos y mantenimientos a cantidades unitarias superen el valor del presupuesto, la entidad adjudicará el contrato hasta la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS PESOS (\$109.330.200,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4220 del 13 de Febrero de 2020. Así las cosas cada unidad podrá disponer de los ítems relacionados en la oferta económica y solicitar cualquiera de ellos hasta agotar la partida que le fue asignada.

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

6.6. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

.El pago aquí señalado, se realizara de acuerdo a la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

1. informe del Supervisor
2. Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo para el caso de los mantenimientos.
3. En el caso de los repuestos se debe anexar la entrada de los bienes al almacén

4. La entidad verificara el cargue de la factura en la plataforma Secop II por parte del contratista.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato, se postergará el pago en el mismo término, considerando el recibido a satisfacción.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 4; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

6.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Mayor. JOSE ANDRES SIERRA DELGADILLO, Ejecutivo y Segundo Comandante BACOM1 y/o quien haga sus veces**, quien es el funcionario que tiene conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 9 de 2014 “Políticas de Contratación Sector Defensa”. RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CIRCULAR No 002-2018.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las

mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

j. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas inicial de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

6.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO



El plazo máximo para firmar el contrato será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción.

6.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- El pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración del contrato.

6.10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

6.12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

El contrato se terminará cuando:

- Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expidan los siguientes documentos: **a)** Acta de entrega y recibo de los bienes, firmada por Supervisor. **b)** Certificación de haber recibido en buen estado los bienes, firmada por el supervisor del contrato, en donde se haga constar además, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista, en las condiciones exigidas.

El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** la terminación de la obra (si esta termina antes del plazo de ejecución) **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el supervisor del contrato, con la orientación de la Asesora Jurídica y se colocará a consideración del contratista, previa la citación del caso, quien podrá sugerir modificaciones, supresiones o adiciones e incluso hacer las salvedades a las que se refiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.14. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

Las estipulaciones del contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integren. Estos se consideran complementarios de aquél y los mismos deben interpretarse en su conjunto

6.16. CADUCIDAD

Con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley

CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Pliegos y Oferta.

CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC REGIONAL VALLEDUPAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

Dado en Valledupar – Cesar, 20 de febrero de 2020.

Formalizan,

CR. WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Gerente de proyecto

MY. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

SS. DAVID ANTONIO QUIJANO RAMOS
Comité técnico estructurador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité Económico Estructurador.

ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN
Comité Jurídica Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ANEXO # 1

DATOS DEL PROCESO

OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.					
UNIDAD EJECUTORA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No N°032-CENACVAL-2020					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO					
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para el SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, por un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS PESOS (\$109.330.200,00) , respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4220 del 13 de Febrero de 2020 , incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:					
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
	A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAABS2	79%	\$ 3.840.000
				BAACA1		\$ 3.864.000
				BAADA1		\$ 3.864.000
				BAAID1		\$ 1.464.000
				BACAC		\$ 1.728.000
				BACOM1		\$ 3.876.000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



				BAEEV2		\$	1.392.000		
				BAEEV3		\$	1.392.000		
				BAMAD		\$	6.372.000		
				BAMMA7		\$	3.876.000		
				BAPOP		\$	3.864.000		
				BASAC		\$	1.728.000		
				BASPC10		\$	3.972.000		
				BATAC		\$	1.728.000		
				BICAR		\$	3.864.000		
				BIMUR		\$	3.864.000		
				BITER10		\$	3.672.000		
				BMMA1		\$	3.972.000		
				CBR10		\$	4.968.000		
				CENACVAL		\$	4.968.000		
				EJUPA		\$	1.537.200		
				FUTAM		\$	1.464.000		
				GACES		\$	1.392.000		
				GAGUA		\$	1.392.000		
				GBMAT		\$	3.876.000		
				GMRON		\$	3.876.000		
				SUBTOT AL		\$	81.805.200		
				ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
				A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		79%	
				A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	BAABS2	5,3%	\$ 876.000
							BAACA1		\$ 864.000
							BAADA1		\$ 864.000



SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAAID1	\$ 660.000
	BACAC	\$ 1.464.000
	BACOM1	\$ 876.000
	BAEEV2	\$ 660.000
	BAEEV3	\$ 660.000
	BAMAD	\$ 1.308.000
	BAMMA7	\$ 876.000
	BAPOP	\$ 864.000
	BASAC	\$ 1.464.000
	BASPC10	\$ 864.000
	BATAC	\$ 1.464.000
	BICAR	\$ 864.000
	BIMUR	\$ 864.000
	BITER10	\$ 816.000
	BMMA1	\$ 1.308.000
	CBR10	\$ 1.728.000
	CENACVAL	\$ 1.728.000
	DISTRITO15	\$ 960.000
	EJUPA	\$ 693.000
	FUTAM	\$ 1.728.000
	GACES	\$ 660.000
	GAGUA	\$ 660.000
	GBMAT	\$ 876.000
	GMRON	\$ 876.000
SUBTOTAL		\$ 27.525.000
TOTAL		\$ 109.330.200

PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA: Ver ESTUDIO PREVIO “ **PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA**”
Los productores de los bienes y servicios que de que trata el presente artículo se



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

	consideran responsable del impuesto a las ventas, están obligados a llevar contabilidad para efectos fiscales y serán susceptibles de devolución o compensación de los saldos a favor generado en los términos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 850 de este estatuto. La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de condiciones cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta. En el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado la evaluación económica para determinar la oferta con menor valor se hará antes de la inclusión del IVA. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la LISTA DE PRECIOS. Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para el presente proceso será igual al presupuesto asignado, conforme a la tipología.
PARTICIPANTES	Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	Según Estipulación en el SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según Estipulación en el SECOP II
MANIFESTACIÓN INTERÉS DE PARTICIPAR PARA EFECTOS DE LIMITAR EL	Según Estipulación en el SECOP II



PROCESO A MYPIMES	
PUBLICACIÓN DE FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (SI APLICA), RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Según Estipulación en el SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	Según Estipulación en el SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO DE CONSOLIDACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Según Estipulación en el SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Según Estipulación en el SECOP II
PUBLICACION DE FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (SI APLICA) Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Según Estipulación en el SECOP II
FECHA Y HORA DE CIERRE	Según Estipulación en el SECOP II
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según Estipulación en el SECOP II
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	Según Estipulación en el SECOP II
PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE	Según Estipulación en el SECOP II

EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)					
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y REEVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)	Según Estipulación en el SECOP II				
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y /O DECLARATORIA DE DESIERTA	Según Estipulación en el SECOP II				
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.				
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.				
GARANTÍA DE SERIEDAD	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.				
CONSTITUCIÓN GARANTÍAS EXIGIDAS	El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantías Exigibles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas </td></tr> </tbody> </table>	Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles	Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas
Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles				
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas				



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

		parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más y doce (12) meses en los bienes que aplique.
	Calidad del Servicio: Este amparo la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
	Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 20 de diciembre del 2019 o hasta agotar presupuesto.	
LUGAR DE ENTREGA	DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO Los mantenimientos objeto del presente proceso deberán ser realizados en las instalaciones de las Unidades Beneficiadas, así:	
	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
	BAADI1	Valledupar - Cesar
	BACOM1	Valledupar - Cesar
	BAPOP	Valledupar - Cesar
	BASPC10	Valledupar - Cesar
	CBR10	Valledupar - Cesar
	CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar
	DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar
	EJUPA	Valledupar - Cesar
	BIMUR	Valledupar - Cesar
	GACES	Valledupar - Cesar
	BAEEV2	La Jagua de Ibirico - Cesar



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

		BAEEV3	La Mata – Cesar
		BAMMA7	Valledupar y Manaure – Cesar
		BITER10	La mata – Cesar
		BAACA1	Buenavista - La Guajira
		BACAC	Buenavista - La Guajira
		BASAC	Buenavista - La Guajira
		BATAC	Buenavista - La Guajira
		BAMAD	Buenavista - La Guajira
		BAABS2	Buenavista - La Guajira
		BMMA1	Buenavista - La Guajira y Santa marta- magdalena
		FUTAM	Buenavista - La Guajira
		GBMAT	Albania - La Guajira
		BAADA1	Albania - La Guajira
		GMRON	Buenavista - La Guajira
		BICAR	Riohacha - Guajira
		GAGUA	Riohacha - Guajira

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:
Los Bienes deberán ser entregados en las instalaciones de los centros de costos que centralizan las unidades beneficiadas, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAADA1	Valledupar - Cesar	Almacén de Comunicaciones BASPC10 3M1E012301
BAADI1	Valledupar - Cesar	
BACOM1	Valledupar - Cesar	
BAPOP	Valledupar - Cesar	
BASPC10	Valledupar - Cesar	
CBR10	Valledupar - Cesar	
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	
EJUPA	Valledupar - Cesar	
BIMUR	Valledupar - Cesar	
GACES	Valledupar - Cesar	
BAEEV2	Valledupar - Cesar	
BAEEV3	Valledupar - Cesar	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

		BAMMA7	Valledupar - Cesar		
		BITER10	Valledupar - Cesar		
		BAACA1	Buenavista - La Guajira		
		BACAC	Buenavista - La Guajira		
		BASAC	Buenavista - La Guajira		
		BATAC	Buenavista - La Guajira		
		BMMA1	Buenavista - La Guajira		
		FUTAM	Buenavista - La Guajira		
		GBMAT	Buenavista - La Guajira		
		GMRON	Buenavista - La Guajira		
		BAASB1	Buenavista - La Guajira		
		BAMAD	Buenavista - La Guajira		
		BICAR	Riohacha - Guajira		
		GAGUA	Riohacha - Guajira		
				Almacén de Comunicaciones BASAC 3M1E169301	
				Almacén de Comunicaciones BICAR 3M1E168201	
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato resultante será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.				
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación				
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS.				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales (mensuales) del valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución. El pago aquí señalado, se realizara de acuerdo a la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: - informe del Supervisor - Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo para el caso de los mantenimientos. - En el caso de los repuestos se debe anexar la entrada de los bienes al almacén - La entidad verificara el cargue de la factura en la plataforma Secop II por parte del contratista.				



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

	10. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato, se postergará el pago en el mismo término, considerando el recibido a satisfacción. Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 10. Denominación expresa como factura de venta 11. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 12. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 13. Número consecutivo de factura de venta 14. Fecha de expedición de la factura 15. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 16. Valor total de la operación 17. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 18. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Nota 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar
--	---



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 4; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: 1. Nombre o Razón Social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta Ahorro o corriente 5. Número de Cuenta
--	---

CRONOGRAMA

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/02/2020 09:30	
Publicación de estudios previos	24/02/2020 09:30	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/03/2020 18:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	02/03/2020 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/03/2020 17:00	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	03/03/2020 18:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/03/2020 18:00	
Plazo para manifestación de Interés	06/03/2020 18:00	
Realización del sorteo	09/03/2020 10:00	
Publicación de la lista de precalificados	09/03/2020 16:00	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/03/2020 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/03/2020 17:00	
Plazo máximo para expedir adendas	11/03/2020 18:00	
Presentación de Ofertas	13/03/2020 10:00	
Apertura de Ofertas	13/03/2020 10:01	
Informe de presentación de Ofertas	13/03/2020 10:03	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/03/2020 18:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/03/2020 18:00	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/03/2020 08:00	
Firma del Contrato	24/03/2020 16:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/03/2020 18:00	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/03/2020 12:00	
Plazo de validez de las ofertas	90	Días



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se Publicarán en Documento independiente en el portal de SECOP II como ANEXO TECNICO, documento que deberá ser diligenciado y anexo a la oferta.

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las condiciones que a continuación se relacionan, deberán ser allegadas junto con la oferta de acuerdo a lo estipulado:

ITEM	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	- El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección. Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. - El proponente, mediante documento independiente junto con su oferta debe acreditar que cuenta con un stock de inventario en la sede que acredite (establecimiento de comercio – infraestructura), para el suministro de los productos objeto del presente proceso, que estén disponibles para entrega inmediata y sumen mínimo el 20% de los ítems requeridos en el proceso, sin tener en cuenta algún ítem en especial. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reservará el derecho de realizar si a bien lo tiene la respectiva visita, con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR DEL PRODUCTO O BIEN A SUMINISTRAR	El proponente deberá anexar junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los bienes suministradas que se encuentran avaladas por su fabricante o comercializador del producto o bien. NOTA: La certificación debe ser suscrita por el propietario o representante legal de la empresa o la persona que legalmente este designe con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de oferta para el presente proceso.																														
SERVICIO POSVENTA	- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de oficina de lunes a viernes (de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm), que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones. - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades beneficiadas, así: <table border="1" data-bbox="625 1150 1263 1785"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>BAADI1</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>BACOM1</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>BAPOP</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>BASPC10</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>CBR10</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>CENAC VALLEDUPAR</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>DISTRITO N°15</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>EJUPA</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>BIMUR</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>GACES</td><td>Valledupar - Cesar</td></tr> <tr><td>BAEEV2</td><td>La Jagua de Ibirico - Cesar</td></tr> <tr><td>BAEEV3</td><td>La Mata – Cesar</td></tr> <tr><td>BAMMA7</td><td>Valledupar y Manaure – Cesar</td></tr> <tr><td>BITER10</td><td>La mata – Cesar</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	BAADI1	Valledupar - Cesar	BACOM1	Valledupar - Cesar	BAPOP	Valledupar - Cesar	BASPC10	Valledupar - Cesar	CBR10	Valledupar - Cesar	CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar	EJUPA	Valledupar - Cesar	BIMUR	Valledupar - Cesar	GACES	Valledupar - Cesar	BAEEV2	La Jagua de Ibirico - Cesar	BAEEV3	La Mata – Cesar	BAMMA7	Valledupar y Manaure – Cesar	BITER10	La mata – Cesar
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA																														
BAADI1	Valledupar - Cesar																														
BACOM1	Valledupar - Cesar																														
BAPOP	Valledupar - Cesar																														
BASPC10	Valledupar - Cesar																														
CBR10	Valledupar - Cesar																														
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar																														
DISTRITO N°15	Valledupar - Cesar																														
EJUPA	Valledupar - Cesar																														
BIMUR	Valledupar - Cesar																														
GACES	Valledupar - Cesar																														
BAEEV2	La Jagua de Ibirico - Cesar																														
BAEEV3	La Mata – Cesar																														
BAMMA7	Valledupar y Manaure – Cesar																														
BITER10	La mata – Cesar																														



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

BAACA1	Buenavista - La Guajira
BACAC	Buenavista - La Guajira
BASAC	Buenavista - La Guajira
BATAC	Buenavista - La Guajira
BAMAD	Buenavista - La Guajira
BAABS2	Buenavista - La Guajira
BMMA1	Buenavista - La Guajira y Santa marta- magdalena
FUTAM	Buenavista - La Guajira
GBMAT	Albania - La Guajira
BAADA1	Albania - La Guajira
GMRON	Buenavista - La Guajira
BICAR	Riohacha - Guajira
GAGUA	Riohacha - Guajira

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la entrega de los bienes en los almacenes que centralizan las siguientes Unidades:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	Nº CENTRO DE COSTO
BAADA1	Valledupar - Cesar	Almacén de Comunicaciones BASPC10 3M1E012301
BAADI1	Valledupar - Cesar	
BACOM1	Valledupar - Cesar	
BAPOP	Valledupar - Cesar	
BASPC10	Valledupar - Cesar	
CBR10	Valledupar - Cesar	
CENAC VALLEDUPAR	Valledupar - Cesar	
EJUPA	Valledupar - Cesar	
BIMUR	Valledupar - Cesar	
GACES	Valledupar - Cesar	
BAEEV2	Valledupar - Cesar	
BAEEV3	Valledupar - Cesar	
BAMMA7	Valledupar - Cesar	
BITER10	Valledupar - Cesar	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

BAACA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Comunicaciones BASAC 3M1E169301
BACAC	Buenavista - La Guajira	
BASAC	Buenavista - La Guajira	
BATAC	Buenavista - La Guajira	
BMMA1	Buenavista - La Guajira	
FUTAM	Buenavista - La Guajira	
GBMAT	Buenavista - La Guajira	
GMRON	Buenavista - La Guajira	
BAASB1	Buenavista - La Guajira	
BAMAD	Buenavista - La Guajira	
BICAR	Riohacha - Guajira	Almacén de Comunicaciones BICAR 3M1E168201
GAGUA	Riohacha - Guajira	

- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo.
- El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario que está en capacidad de reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún sobre costo para la entidad, así como los bienes que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega. (en los casos en los que aplique).

El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la entrega de los bienes objeto de contrato) los bienes acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato.

Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



SEGURIDAD INDUSTRIAL	administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes y servicios objeto de contrato.
PLAN DE MANTENIMIENTO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario entregara a la entidad a través del supervisor del contrato un plan mantenimiento para cada unidad que incluya cada uno de los equipos de cómputo de la unidad, dicho plan deberá ser coherente e incluir todas las unidades, el mismo será utilizado para medir el desarrollo de la ejecución del contrato, las modificaciones deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato u otra situación que se pudiera presentar.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizara las actividades de <u>mantenimiento preventivo</u> las cuales deberán ser realizadas por el personal de técnicos que conforman la ejecución del contrato, los días sábados de 08:00 am a 12:00 m, previa coordinación con el Supervisor del contrato y el funcionario Tics de la unidad. Así mismo cada técnico deberá tener su kit de mantenimiento, que contenga las herramientas necesarias para la realización en óptimas condiciones del objeto contractual.
INFORME DE PIEZAS Y REPUESTOS SUSTITUIDOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito al funcionario Tics que designe la unidad: detallando los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas.
CONDICIÓN DE LOS BIENES	El oferente o futuro contratista debe certificar en documento independiente junto con su oferta que los bienes a suministrar están en condición “NUEVO DE FABRICA”, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SCB310-1

**ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD**

El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario firmara al inicio del contrato el en su calidad de contratista y su equipo de trabajo (profesionales y técnico) un **acuerdo de confidencialidad** con la Sección de Contrainteligencia de cada Unidad, donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

NOTA 1. EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ANEXO N° 3

RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714).

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	4	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SUSCRIBAN PÓLIZAS GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA / COMPAÑÍA ASEGURADORA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

			DEL PROCESO		
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE ENTREGA DE LOS BIENES DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL LAS FECHAS DE ENTREGAS ESTABLECIDAS
PROBABILIDAD	3	3	1	4

IMPACTO		3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	9
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		PLANES Y COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	OFERENTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, VARIACIÓN DE LA TRM, UY DEMÁS VARIABLE. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITEL EL COBRO DE IPUESTOS O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LES EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	C. ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE PUBLICAR EL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	MEDIANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

Nº		1	2	3	4
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	QUE SE ENTREGUEN ELEMENTOS DEFECTUOSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI

Nº		1	2	3	4
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ANEXO N° 4 MODELO MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

NÚMERO CONTRATO:		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
	SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO:	XXXX
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	XXXX
	SUSCRIPTOR CONTRATO- REPRESENTANTE LEGAL	XXXX.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		XXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		XXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP N° XXXX
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXX)

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. XXXXX DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El Teniente Coronel JOSE GREGORIO Montañez Acosta, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.679.387 de Chiquinquirá, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR (Encargado), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR con NIT. 900059309.1, por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXX NIT. XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, requiere la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXX) MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX. c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en El literal a) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. d.- Que EL Comité Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) MCTE. e.- Que el día ____ de ____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el gerente del proyecto en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso XXXX-CENAC-VALLEDUPAR cuyo objeto es el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El M.D.N.- EJÉRCITO



NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. 2 y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - VALLEDUPAR”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago se realizará en pagos mensuales previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

Además, para el pago se deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, la copia de las actas de entrega y recibo firmadas por el Almacenista del Batallón ASCP10.

NOTA. El contratista debe mantener hasta la finalización satisfactoria del objeto contractual los precios ofertados en su propuesta económica, no habrá lugar a reajuste.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro No XXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO DESDE/HASTA

OBJETO DEL CONTRATO

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución de XXXXXXXX (XX) MESES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2017; contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: XXXXXXXXX

PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: XXXXXXXX

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR KILOMETRO 1 VIA LA MESA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la

imposición de multas por parte de la Administración así: En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir XXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde

conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el

presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces en su cargo, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas iniciales de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- 9) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
- 10) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. b). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Hacer entrega formal de los mencionados bienes al almacenista del Batallón ASPC10. c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen d) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. l) Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. m) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR:** EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el

valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los riesgos previstos en los estudios previos y en el Pliego de condiciones.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se

presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales

pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal-. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Valledupar, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador de Gasto (E)

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:

Comité Técnico evaluador

Comité Jurídico Evaluador

Comité Económico Evaluador



ANEXO 5

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

FORMULARIO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXX, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, para el XX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC VALLEDUPAR para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR (los) siguiente(s):



No. ELEMENTOS DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES CODIGO UNSPSC UNID DE MEDIDA CANTIDAD

MARCA Y REFERENCIA

FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACION CUANDO APLIQUE

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber

realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI _____, NO _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y

Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ...

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Incluir dirección electrónica.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación PROPONENTE. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR adelanta un proceso de Selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este pliego de condiciones. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a

través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Actividades y Cantidades requeridas (si es el caso)
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

FORMULARIO N° 4

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EJÉRCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura ☐	CANCELACIÓN ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación:	
Cédula de Ciudadanía:	☐ No _____
Cédula de Extranjería:	☐ No _____
Nit Persona Jurídica:	☐ No _____
Nit Persona Natural:	☐ No _____
Otro Tipo Documento:	☐ No _____ Cúal: _____
Pasaporte:	☐ No _____
Tarjeta de Identidad:	☐ No _____
Dirección:	Teléfono: _____
E-mail:	Fax: _____
Departamento:	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera:	Código: _____
Sucursal:	Ciudad: _____
Dirección:	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta:	_____
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parezca registrado en el RUT.	
_____ NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud Rechazada: _____
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



FORMULARIO N° 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato;

Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento

en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR firman el presente documento en Valledupar, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.



FORMULARIO No.6

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI _____ (Anexar documento que acredite dicha condición)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____ APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6º del Decreto 1510 del 2013. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre:

FORMULARIO No.7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelantó el proceso de selección

, _____ cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

PÁGINA 167 DE 174 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENAC-VAL-2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

Incorporados en el presente documento.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado) C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2018
---------------------------------	-----------------------



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2018
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las

PÁGINA 170 DE 174 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENAC-VAL-2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal o Contador Público Independiente

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

Contador Público Colombiano

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR firman el presente documento en el Fuerte Militar de Valledupar, a los 09 días del mes de ABRIL de 2018.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201__

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201__

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMULARIO No. 10

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2017

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA: _____

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



FORMULARIO 11

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____ . Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR

6. Mediante el correo de la entidad cenacval@buzonejercito.mil.co, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____